REPORTE AUDIENCIA DTE. RAUL ALFREDO CRUZ || RAD. 2020-277

Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>
Lun 17/06/2024 14:05

Para:Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 17/06/2024 se debía llevar a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: RAUL ALFREDO CRUZ
Demandado: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Llamado en G.: ARL SURAMERICANA
Radicación: 11001-31-05-034-2020-00277-00
Juzgado: 43 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Una vez conectadas las partes, la juez se percató que la demanda no contenía pretensiones claras y no entendía cómo fue posible que la demanda haya sido admitida en ese estado, comoquiera que, el apoderado judicial no relacionó exactamente cuáles incapacidades fueron realmente pagadas por la EPS, su valor, el reporte del IBC y la supuesta diferencia en el valor que se encuentra reclamando a la ARL, es decir, no acreditó la cuantía en el proceso y tampoco indicó exactamente de cuáles incapacidades pretendía el pago.

La juez le preguntó si tenía soportes de los pagos realizados por la ESP, de las incapacidades exactas, del IBC reportado y si tenía un dictamen de PCL con fecha de estructuración, ya que tampoco se apreciaba en el plenario prueba de ello, el apoderado de la parte demandante, indicó que no tenía un dictamen de PCL con fecha de estructuración, que haría una relación de las incapacidades y aportaría los documentos faltantes, lo cual enviaría en ese mismo instante, la juez concedió 15min, sin embargo, por fallas en el internet el apoderado no pudo remitir nada, precisó que la cuantía solo de capital ascendía más o menos a nueve millones, pero la juez le dijo que debía darle precisión, porque si las cuentas son correctas, habría una causal de nulidad y debe remitir el proceso a los juzgados municipales.

Luego de estar conectados por más de una hora y media, la juez decidió iniciar la audiencia del art. 77 del CPTSS:

-Conciliación: se declaró fracasada (AXA COLPATRIA y SURA sin ánimo conciliatorio)
-Saneamiento: en este estado la juez, precisó que, suspendería la diligencia hasta tanto la parte demandante allegue memorial indicando con certeza la cuantía del proceso y en ese sentido, mediante auto notificado en estados decidiría si remite al Juzgado Municipal por cuantía o por si el contrario fija fecha para dar continuidad con el proceso.

*Asistió como RL de AXA COLPATRIA la Dra. Adriana

*Tiempo empleado en la preparación de la audiencia: 3 horas

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

@Miguel Ángel Saldarriaga por favor para seguimiento

Cordialmente,

Valentina Orozco Arce
Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.